

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se convocan elecciones en todos los municipios del territorio nacional.

Al objeto de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre constitución de los Ayuntamientos, procede llevar a efecto la renovación de la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siete y ochenta y ocho y Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se convoca elecciones en todos los Municipios del territorio nacional para renovar, por sufragio, la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. Se señalan los días veinticinco de noviembre y dos y nueve de diciembre próximo para que en ellos tengan lugar, sucesivamente, las votaciones para elegir los Concejales de los tres grupos que integran los Ayuntamientos, mediante sufragio de los vecinos Cabezas de Familia, de los Compromisarios designados por la Organización sindical y de los Concejales que por los dos grupos anteriores lo han de hacer para los correspondientes al representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

EXCLENTESSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto de esta Presidencia del día de hoy, se anuncia concursillo para la venta

del toro dedicado a semental, existente en el establo vaquería propiedad de esta Excma. Diputación Provincial, habiendo de regir para el mismo las siguientes bases:

Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente y en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo: «Proposición para optar a la compra del toro dedicado a semental existente en el establo vaquería de la Excma. Diputación Provincial». Se presentarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, durante los días laborables y horas de diez a trece, hasta el día 12 de Noviembre próximo.

La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente el día 15 de dicho mes, a las diez treinta horas, a cuyo acto pueden concurrir los interesados, dándose cuenta a la Sección de Gobierno de los pliegos presentados en la primera sesión que celebre después de verificada la apertura.

Para la adjudicación la Diputación adquirirá los informes que estime precisos y podrá declarar desierto el concursillo si así conviniere a los intereses de la Corporación.

La res objeto del concursillo se encuentra en el citado establo (Hospital Provincial), pudiendo ser examinada previa autorización del señor Director Administrativo del citado Establecimiento, el que facilitará los datos sobre las características de la misma.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial el importe total en que le fuere adjudicada, con arreglo a su propuesta dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al en que se le notifique. Verificado el pago, se dará inmediatamente por el señor Presidente la orden de entrega de la res objeto del concursillo.

Los concurrentes al concursillo reseñarán en su oferta la documentación que justifique se hallan en condiciones legales para poder concurrir a la compra de dicha res.

La Diputación Provincial dará cuenta al Servicio de Carnes, Cueros y Derivados del resultado de este concurso y, por tanto, comunicará al mismo el nombre del adjudicatario.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 19 de Octubre de 1951.—El Presidente,
Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 76'50 ptas.)

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

FORMACION DE LA MATRICULA DE INDUSTRIAL PARA EL EJERCICIO DE 1952

A partir de la publicación de la presente Circular, comenzarán los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia a la formación de la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1952, las que deberán remitir a esta Administración de Rentas Públicas antes del día 15 de Noviembre del presente año; advirtiéndose que, pasada dicha fecha sin haberse recibido el documento, independiente de la multa de cien pesetas que se impondrá a los señores Alcaldes y Secretarios encargados de la confección de la Matrícula, y con la que quedan conminados, se comenzará ésta de oficio por los comisionados que nombre esta Administración, siendo los gastos por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios.

Para la confección de la Matrícula se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

Primera. Tanto la Matrícula como las listas cobratorias, se harán por duplicado y en los nuevos modelos de impreso, en los que figuran dos columnas en blanco, una anterior a la de total y otra posterior a ésta, las que han de respetarse para ulteriores fines.

Segunda. Serán inscritos los industriales por orden correlativo de Tarifas, Secciones, Grupos y Epígrafes, sin olvidar que cuando existan varios contribuyentes en un mismo epígrafe han de ir colocados por orden alfabético de primeros apellidos. El recargo por fuerza hidráulica se consignará a continuación del elemento o elementos a que correspondan.

Tercera. Han de ser incluidos todos los industriales que figuraban en la Matrícula de 1951 y los que por declaración o expediente llevados a cabo por la Inspección de Hacienda hayan comenzado a ejercer la industria hasta el momento de confección del documento cobratorio; dejando de incluirse aquellos que hayan presentado declaración de baja o hayan sido declarados fallidos, los cuales han sido publicados como tales en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, debiendo tenerse muy en cuenta, para mayor facilidad, los datos que esta Administración remite mediante oficio del día de la fecha a todos los Ayuntamientos, en los cuales se indican las variaciones habidas hasta la fecha. Toda eliminación efectuada sin haber presentado la correspondiente baja, será justificada con certificación de la Alcaldía y unida a la Matrícula, exponiendo las causas que justifiquen tal eliminación, y que no podrá ser otra que la no existencia de la industria.

Cuarta. Sobre las cuotas de la Contribución Industrial, que son las del anterior ejercicio, y en las altas las que se indican en los oficios que se alude en el apartado anterior, se liquidarán los siguientes recargos: El recargo municipal que no podrá exceder del quince por ciento (15 por 100), recargo provincial cuarenta y uno por ciento (41 por 100), el cinco por ciento (5 por 100), Fondo Compensación Provincial, y tres ochenta y cuatro por ciento (3,84 por 100), Recargo Paro Obrero, aplicándose en este concepto la Circular de fecha 16 de Noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial» número 139 del pasado año.

La cantidad total a satisfacer por los contribuyentes será liquidada por años, semestres o trimestres, con arreglo a las siguiente escala: Recibos cuyo importe total exceda de 100 pesetas, se cuartearán por trimestre, los que rebasen de 50 pesetas, sin exceder de 100, figurarán en la casilla de semestrales, por la mitad de su importe, y todos aquellos que no sean superiores a 50 pesetas figurarán en la casilla de anual, en cuya casilla figurarán igualmente por su importe total los recibos correspondientes a las industrias de cuotas irreducibles.

Subsiste la obligación de efectuar el correspondiente resumen por tarifa para los que figuran en los impresos a utilizar un encasillado especial.

Quinta. No serán incluidas en Matrícula las industrias ejercidas en ambulancia, espectáculos y similares,

los Médicos, las clases B y C de la Patente Nacional de Circulación, ni el canon de superficie minera, debiendo extenderse la certificación por los tres de los conceptos indicados, haciendo mención en los espectáculos del aforo de los mismos, y muy principalmente de las dimensiones de salón de baile y asientos de los mismos.

Sexta. Vuelve a repetirse como en años anteriores, que a los efectos de la confección de la tarifa 3.ª se tenga muy presente cuantas instrucciones aparecen en el número 112 del «Boletín Oficial» de 10 de Octubre de 1946, que no se reproduce dada su extensión.

Séptima. Se tendrá también muy presente las reducciones que disfrutaban algunas profesiones (Abogados, Procuradores, etc.) para evitar reclamaciones, y que en cuanto a los industriales de los epígrafes 323 y 327 de la tarifa 2.ª ha de servir de base para fijar la cuota el alquiler que satisfaga por el local, y caso de tratarse de local propio, la renta íntegra que figure en el Registro fiscal o amillaramiento, los cuales han de hacerse constar en la Matrícula.

Octava. Aquellos Ayuntamientos donde no se ejerza industria alguna no formará Matrícula, pero están obligados a remitir dentro del plazo que se exija para la confección de ésta «certificación negativa por duplicado», de que no se ejerce actividad industrial.

Aun en el caso de no existir alteraciones en la Matrícula de 1951 y ser por consiguiente los mismos contribuyentes para 1952, no se considerará válida la Matrícula del año 1951, debiendo confeccionarse dentro del plazo concedido otra nueva para 1952.

Novena. La Matrícula, como asimismo las listas cobratorias, se expondrán al público en un plazo de ocho días para oír las posibles reclamaciones que contra las mismas pudieran suscitarse, a cuyo efecto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la exposición de dichos documentos.

Al enviar la Matrícula confeccionada a la Administración de Rentas, se unirá a la misma los siguientes documentos:

a) Certificación del recargo municipal acordado.
b) Certificación del acta de aforo de los locales destinados a espectáculos, en la que figurará la notificación hecha a los dueños y empresarios respecto a la obligación que tienen de comunicar a la Administración cualquier variación que efectúen en el local, del que deben expresarse nombre y dos apellidos del propietario y empresario.

c) Certificación de industrias en ambulancia que se ejerzan en el pueblo, nombre y apellidos del industrial y artículos objeto de la misma. Caso de no existir industriales de este género se remitirá certificación negativa que lo acredite.

d) Certificación de haber estado expuesta al público durante el plazo indicado en el apartado noveno, con expresión si ha habido reclamación o no contra la misma.

e) Certificación de que todos los industriales que ejercen en la localidad están incluidos en la Matrícula, a excepción de los que por ser de las industrias excluidas no deban figurar.

f) Certificación de si se celebran o no ferias o mercado, especificando, en caso afirmativo, si son semanales, quincenales o mensuales; si el término municipal es cruzado por carretera o ferrocarriles, indicando, caso de que la población tenga estación de ferrocarril, si ésta es de tránsito o si de la misma arranca, bifurcan líneas férreas, con indicación, en su caso, de cuáles son éstas.

g) Certificación de los contratistas de Obras Públicas del epígrafe 1.088 o negativa en su caso.

Décima. Por esta Administración de Rentas no se llevará a efecto la aprobación de ninguna matrícula de industrial que venga con enmienda o raspadura, así como también todas aquéllas que no vengán redactadas en la forma que se indican en las presentes instrucciones, entendiéndose que ello dará lugar a la imposición de la sanción que se indica en el preámbulo de esta Circular, como asimismo a la realización de ella por cuenta de dichas Corporaciones municipales.

Guadalajara 16 de Octubre de 1951.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**EXPROPIACIONES****ANUNCIO**

Expropiación de varias fincas con motivo del embalse del Pantano de Buendía, en el término municipal de Santa María de Poyos (Guadalajara)

(CONTINUACIÓN)

458, Escolástico Hurtado; 458 bis, el mismo; 459, Juan Hurtado; 459 bis, el mismo; 461, Miguel Hurtado Ortega; 462, Ayuntamiento; 463, el mismo; 464, el mismo; 465, Félix Peña Viana; 466, Vicente Puerta Torrecilla; 467, Baldomero Domínguez Puerta; 468, Mariano Puerta López; 469, Adrián Puerta López; 470, Saturnino Puerta López; 471, Eusebio Obispo; 472, Eugenio Parra Fraile; 473, Eusebio Obispo; 474, Angel Gómez; 475, Ayuntamiento; 476, Dorotea Domínguez Muñoz; 477, Crispín Razola Díaz; 478, Francisca García Seco; 479, Baldomero Domínguez Puerta; 480, Víctor Razola Ortega; 481, Toribia Razola; 482, Aurelio Moya; 483, Sixto Razola; 484, Tomás Torrecilla; 485, Florencio Moya; 486, Crispín Razola; 487, Laureano Viana; 488, Luisa Puerta Caro; 489, Pedro Puerta; 490, Rosa Fernández; 491, Luciano López; 492, Demetrio Moya; 493, Ayuntamiento; 494, Luciano López; 495, Leandro Izquierdo Razola; 496, Crispín Razola; 497, Baldomero Domínguez Puerta; 498, Demetrio Puerta Caro; 499, Laureano Viana López; 500, Juan Francisco Herraiz Costero; 501, Leandro Izquierdo Razola; 502, Ignacio de Vicente; 503, Agustín González; 504, Carmen García Rodríguez; 505, Domingo Puerta Torrecilla; 506, Ayuntamiento; 507, Leandro Izquierdo; 508, Cirilo Escamilla; 509, Guillermo González López; 510, María Puerta Fernández; 511, Cristina Domínguez Muñoz; 512, Baldomero Domínguez Puerta; 513, Pablo Puerta Fernández; 514, Valentín Viana López; 515, Julián Martínez Alcalá; 516, Florencio Moya Ortega; 517, Laureano Moreno Martínez; 518, Antonio Herrero Razola; 519, Leandro Izquierdo Razola; 520, Felipe Moya Izquierdo; 521, Romana Martínez; 522, Demetrio Puerta Caro; 523, Cirilo Escamilla; 524, Demetrio Puerta; 525, Ignacio de Vicente; 526, Domingo de Vicente González; 527, Dámaso Martínez Torrecilla; 528, Ayuntamiento; 529, Tomás Herranz Ortega; 530, Eugenio Parra Fraile; 531, Juan Francisco Herraiz Costero; 532, Dorotea Domínguez Muñoz; 533, Ayuntamiento; 534, Crispín Razola Díaz; 535, Rosa Pérez López; 536, Guillermo Razola; 537, Federico Muñoz Martínez; 538, Fernando Salmerón; 539, Tomás y Lino Torrecilla; 540, Pablo Puerta; 541, Mariano Martínez; 542, Juan Martínez Torrecilla; 543, Antonio Herrero Razola; 543 bis, el mismo; 544, Domingo Puerta; 545, Daniel Razola Seco; 546, Antonio Herrero; 547, Guillermo Razola; 548, herederos de Lucio Herraiz Costero; 549, Florencio Moya Ortega; 550, Pablo Puerta; 551, Tomás Torrecilla; 552, Agustín González López; 553, Víctor Razola Ortega; 554, Francisco Puerta López; 555, Tomás Martínez Torrecilla; 556, herederos de Angel Peiró; 557, Agustín González; 558, Ayuntamiento; 559, Tomás y Lino Torrecilla Salmerón; 560, Eugenio Parra Fraile; 561, herederos de Canuto Domínguez; 562, Pablo Puerta; 563, Ayuntamiento; 564, Víctor Razola Ortega; 564 bis, el mismo; 565, Guillermo Razola Ortega; 566, Emilio Viana Sierra; 567, Ayuntamiento; 568, Eugenio Parra Fraile; 569, Antonio Herrero Razola; 570, Ayuntamiento; 571, Víctor Razola Ortega; 572, Agustín González López; 573, Guillermo Razola Ortega; 574, el mismo; 575, Víctor Razola Ortega; 576, Fernando Salmerón; 577, Benigno Hurtado Puerta; 578, María Puerta Fernández; 579, Tomás Torrecilla Salmerón; 580, Francisco García; 581, Valentín Viana; 582, Laureano Moreno; 583, Tomás Torrecilla Salmerón; 584, Guadalupe Sierra Gómez; 585, Víctor

Martínez Fernández; 586, Víctor Razola Ortega; 587, Laureano Moreno Martínez; 588, Laureano Viana López; 589, Angel Salmerón Izquierdo; 590, Cándido Ortega Notario; 591, Laureano Moreno Martínez; 592, Tomás Torrecilla Salmerón; 593, Ignacio de Vicente; 594, Segundo Romo González; 595, Tomás Herranz Ortega; 596, María Puerta Fernández; 597, herederos de Francisco Torrecilla; 598, Félix Peña Viana; 599, herederos de Canuto Domínguez; 600, Guillermo Razola; 601, Domingo Puerta Torrecilla; 602, Mariano Martínez Torrecilla; 603, José Mazarío García; 604, Leandro Izquierdo Razola; 605, Félix Peña Viana; 606, Alejadro Torrecilla Cervigón; 607, Balbino Puerta Díaz; 608 Santos Puerta Fernández; 609, Daniel Razola Seco; 610, Tomás Torrecilla Salmerón; 611, Antonio Herrero Razola; 612, Gregorio Hurtado Puerta; 613, Pedro Anguis Herrero; 614, Adrián Puerta López; 615, Aguslín González López; 616, Carmen García Rodríguez; 617, Aniceto Domínguez; 618, Clemente Moya; 619, Ayuntamiento; 620, Félix Peña Viana; 621, Víctor Vicente de González; 622, Marcelo Razola Martínez; 623, Félix Peña Viana; 624, Antonio Herrero Razola; 625, el mismo; 627, Leandro Torrecilla Salmerón; 628, Lino Torrecilla Salmerón; 629, Laureano Moreno Martínez; 630, Antonio Herrero Razola; 631, María Viana; 632, Juan Francisco Herraiz Costero; 633, Ayuntamiento; 634, Mariano Puerta López; 635, Crispín Razola Díaz; 636, Félix Peña Viana; 637, Luciano López Fernández; 638, Mariano Moya; 639, el mismo; 640, Valentín Viana López; 641, Juan Francisco Herraiz Costero; 642, Daniel Razola; 643, Juan Francisco Herraiz Costero; 644, Laureano Moreno; 645, Guillermo Razola; 646, Segundo Romo González; 647, Carmen García Rodríguez; 648, Miguel Puerta Fernández; 649, herederos de Lino Torrecilla Salmerón; 650, Víctor Razola Ortega; 651, Antonio Herrero Razola; 652, Juan Martínez Torrecilla; 653, Florencio Moya Ortega; 654, Benigno Hurtado Puerta; 655, Luciano López; 656, Agustín González López; 657, María Puerta Fernández; 658, Mariano Martínez Torrecilla; 658 bis, Ayuntamiento; 659, Antonio Herrero; 660, Agueda Martínez Torrecilla; 661, Santos Puerta Fernández; 662, Víctor Martínez Fernández; 663, Angel Salmerón Izquierdo; 664, Feliciano Ortega; 665, Carmen García Rodríguez; 666, Ayuntamiento; 667, Benigno Hurtado Puerta; 668, Pedro Puerta; 669, Aniceto Domínguez Razola; 670, Víctor Razola Ortega; 671, Guillermo Razola Ortega; 672, Agustín González López; 673, herederos de María Viana; 674, Vicente Puerta; 675, Daniel Razola; 676, Roque Puerta; 677, José Mazarío García; 678, Ayuntamiento; 679, Miguel Hurtado Ortega; 680, Daniel Razola Seco; 681, Ayuntamiento; 682, Luciano López Fernández; 683, el mismo; 684, Antonio Herrero; 685, Laureano Moreno Martínez; 686, Laureano Viana; 687, Benigno Hurtado Puerta; 688, Balbino Puerta Díaz; 689, Domingo Puerta Torrecilla; 690, Miguel Puerta Fernández; 691, Román Gil Tomico; 692, el mismo; 693, Ayuntamiento; 694, Agueda Martínez Torrecilla; 695, la misma; 696, Dámaso Martínez Torrecilla; 697, Laureano Moreno Martínez; 698, Guillermo González López; 699, Tomás Torrecilla; 700, Mariano Martínez Torrecilla; 701, Antonio Herrero Razola; 702, Angel Salmerón Izquierdo; 703, Gertrudis Puerta; 704, Antonio Herrero; 705, José Mazarío García; 706, Guillermo Razola Ortega; 707, Saturnino Puerta López; 708, Crispín Razola Díaz; 709, Guadalupe Sierra Gómez; 709 bis, Tomás Herranz; 710, Vicente Puerta Torrecilla; 711, Fernando Salmerón Izquierdo; 712, Felisa Ortega; 713, Francisca López; 714, Rosa Fernández; 715, Vicente Puerta; 716, Luisa Puerta Caro; 717, Guillermo González; 718, María Puerta Fernández; 719, Ayuntamiento; 720, Guillermo Razola Ortega; 721, Guillermo González López; 722, María Puerta Díaz; 723, Luciano Viana López; 724, Florencio Moya Ortega; 725, Víctor Martínez; 726, Víctor Martínez Fernández; 727, Gregorio Torrecilla Peregil; 728, Ignacio de Vicente González; 729, Anto-

nio Herrero; 730, José Mazarío García; 731, Agueda Martínez Torrecilla; 732, Demetrio Puerta Caro; 733, Rosa Fernández; 734, Domingo Puerta Torrecilla; 735, Carmen García Rodríguez; 736, María Puerta Díaz; 737, Gertrudis Puerta; 738, Ayuntamiento; 739, Agustín González López; 740, Ayuntamiento; 741, Agueda Martínez Torrecilla; 742, Pedro Puerta Torrecilla; 743, Florencio Moya Ortega; 744, Leandro Izquierdo Razola; 745, Carmen Fernández Pérez; 746, Guillermo González López; 747, Florencio Moya Ortega; 748, María Puerta Fernández; 749, Pedro Moya Razola; 750, Guillermo González López; 751, Miguel Hurtado Ortega; 752, Luciano López Fernández; 753, Leandro Izquierdo Razola; 754, Juan Francisco Herranz Costero; 755, Rosa Pérez López; 756, Genoveva Hurtado Ortega; 757, Fernando Salmerón Izquierdo; 758, Guillermo González López; 759, Pedro Puerta Torrecilla; 760, Víctor Razola Ortega; 761, Miguel Hurtado Ortega; 762, el mismo; 763, Tomás Torrecilla; 764, Agustín González López; 765, Guillermo Razola Ortega; 766, Eugenio Parra Fraile; 767, Víctor Martínez Fernández; 768, Pablo Puerta Fernández; 769, Florencio Moya Ortega; 770, Demetrio Puerta Caro; 771, León Budia Lorenzo; 772, Miguel Puerta Fernández; 773, Agustín González López; 774, Miguel Puerta Fernández; 775, José Mazarío García; 776, Carmen Fernández Pérez; 777, Rosa Fernández Pérez; 778, Agustín Fernández Pérez; 779, Tomás Martínez Torrecilla; 780, Juan Martínez Torrecilla; 781, Tomás Herrero; 782, Miguel Hurtado Ortega; 783, Guillermo Razola Ortega; 784, Antonio Herrero Razola; 785, Leandro Torrecilla Cervigón; 786, Vicente Puerta Torrecilla; 787, Laureano Moreno Martínez; 788, Demetrio Puerta Caro; 789, Antonio Herrero Razola; 790, Sebastiana Romo González; 791, Miguel Hurtado Ortega; 792, herederos de Lino Torrecilla Salmerón; 793, Tomás Torrecilla Salmerón; 794, Santos Puerta Fernández; 795, Inocencio Martínez; 796, Domingo Puerta Torrecilla; 797, Rosa Pérez Fernández; 798, Sebastiana Romo González; 799, Genoveva Hurtado Ortega; 800, Víctor Razola Ortega; 801, Miguel Razola Ortega; 802, Consuelo Segura Sánchez; 803, Miguel Hurtado Ortega; 804, Angel Gómez Torrijos; 805, Víctor Razola Ortega; 806, Guillermo Razola Ortega; 807, Eliseo Cifuentes; 808, José Mazarío García; 809, Leandro Torrecilla Cervigón; 810, Víctor Razola Ortega; 811, Miguel Razola Ortega; 812, Angel Salmerón Izquierdo; 813, Crispín Razola Díaz; 814, Miguel Hurtado Ortega; 815, Angel Salmerón Izquierdo; 816, Vicente Puerta Torrecilla; 817, Domingo de Vicente González; 818, Domingo Puerta Torrecilla; 819, Feliciano Ortega; 820, Tomás Herranz Ortega; 821, Juan Martínez Torrecilla; 822, Segundo Romo González; 823, Genoveva Hurtado Ortega; 824, Guadalupe Sierra Gómez; 825, María Puerta Díaz; 826, Luisa Puerta Caro; 827, Inocencio Martínez Razola; 828, Tomás Martínez Torrecilla; 828 bis, el mismo; 829, Guillermo Razola Ortega; 830, Víctor Razola Ortega; 831, Domingo Puerta Torrecilla; 832, Benigno Hurtado Puerta; 833, Agueda Martínez Torrecilla; 834, Fernando Salmerón Izquierdo.

835, Domingo Puerta Torrecilla; 836, María Puerta Díaz; 837, Miguel Razola Ortega; 838, Agueda Martínez Torrecilla; 839, la misma; 840, María Puerta Fernández; 841, Filomena Puerta; 842, Florencio Moya Ortega; 843, Juan Francisco Herraiz Costero; 844, Antonio Herrero Razola; 845, Víctor Razola Martínez; 846, Víctor Razola Ortega; 847, Ayuntamiento; 848, Tomás Martínez Torrecilla; 849, Julián Martínez Alcalá; 850, Dámaso Martínez Torrecilla; 851, José Mazarío García; 852, Valentín Viana López; 853, Juan Francisco Herraiz Costero; 854, Víctor Martínez Fernández; 855, Eugenio Parra Fraile; 856, Laureano Viana López; 857, Miguel Hurtado Ortega; 858, Leandro Izquierdo Razola; 859, Gregorio Torrecilla; 860, Obdulia Viana Sierra; 861, Inocencio Martínez Razola; 862, Juan Martínez Torrecilla; 863, Tomás Herranz Ortega; 864, Dá-

maso Martínez Torrecilla; 865, Inocencio Martínez Razola; 866, Leandro Izquierdo Razola; 867, Aurelio Moya Ortega; 868, Florencio Moya Ortega; 869, Mariano Puerta López; 870, Luis Viana Razola; 871, Crispín Razola Díaz; 872, Sixto Viana Razola; 873, María Puerta; 874, Aurelio Moya; 875, María Puerta Díaz; 875 bis, la misma; 876, Agurtín González López; 877, Eusebio Viana Domínguez; 878, Mariano Puerta Razola; 879, Balbino Puerta Díaz; 880, María Puerta Fernández; 881, Segundo Romo González; 882, Valentín Viana López; 883, Demetrio Puerta Caro; 884, Laureano Viana López; 885, Domingo de Vicente González; 886, Víctor Razola Martínez; 887, Tomás Herranz Ortega; 888, Angel Salmerón Izquierdo; 889, Domingo Puerta Torrecilla; 890, Román Gil Tomico; 891, Luciano López Fernández; 892, Víctor Martínez Fernández; 893, Luciano López Fernández; 894, José Mazarío García; 895, Florencio Moya Ortega; 896, Luisa López Moraleja; 897, Mariano Puerta Fernández; 898, Guadalupe Sierra Gómez; 899, Laureano Viana López; 900, herederos de Lino Torrecilla Salmerón; 901, Tomás Torrecilla Salmerón; 902, María Puerta Díaz; 903, Félix Peña Viana; 904, Miguel Hurtado Ortega; 905, Tomás Herranz Ortega; 906, Miguel Hurtado Ortega; 907, Víctor Razola Ortega; 908, Segundo Romo González; 909, Domingo Puerta Torrecilla; 910, Tomás Herranz Ortega; 911, Saturnino Puerta López; 912, Eugenio Parra Fraile; 913, herederos de Lino Torrecilla Salmerón; 914, Saturnino Puerta López; 915, Leandro Izquierdo Razola; 916, Miguel Puerta Fernández; 917, Aurelio Moya Ortega; 918, Román Gil Tomico; 919, Víctor Razola Ortega; 920, Domingo de Vicente González; 921, Francisco Viana Sierra; 922, Vicente Puerta Torrecilla; 923, Agueda Martínez Torrecilla; 924, Feliciano Ortega de Vicente; 925, Felipe Moya Razola; 926, Pedro Puerta Torrecilla; 927, Lino Torrecilla; 928, Domingo Puerta Torrecilla; 929, Benigno Hurtado Puerta; 930, Fernando Salmerón Izquierdo; 931, Vicente Puerta Torrecilla; 931 bis, Guillermo Razola Ortega; 932, Teresa Razola; 933, Víctor de Vicente González; 934, Sixto Razola Moya; 935, Feliciano Ortega; 936, Sixto Viana Razola; 937, Eugenio Parra Fraile; 938, Tomás Torrecilla Salmerón; 938 bis, el mismo; 939, Mariano Corona Razola; 940, Aurelio Moya Ortega; 941, Guillermo Razola Ortega; 942, Julián Martínez Alcalá; 943, Crispín Razola Díaz; 944, Laureano Moreno Martínez; 945, Crispín Razola Díaz; 946, Víctor de Vicente González; 947, Félix Peña Viana; 948, Pedro Puerta; 949, Miguel Hurtado Ortega; 950, Antonio Ardid; 951, Laureano Moreno Martínez; 952, Saturnino Puerta López; 953, Marcelo Razola Martínez; 954, Aurelio Moya Ortega; 955, Víctor Razola Martínez; 956, Mariano Razola Martínez; 957, Dionisia Razola Martínez; 958, Víctor Razola Ortega; 959, Pedro Moya Razola; 960, Demetrio Puerta Caro; 961, Adoración Cervigón Sáez; 962, Julián Martínez Alcalá; 963, Ayuntamiento; 964, Valentín Viana López; 965, Víctor de Vicente González; 966, Luciano López Fernández; 967, Laureano Viana López; 968, Benigno Hurtado Puerta; 969, Balbino Puerta Díaz; 970, Leandro Izquierdo Razola; 971, Aurelio Moya Ortega; 972, Domingo Puerta Torrecilla; 973, Mariano Puerta López; 974, Roque Sierra Gómez; 975, Demetrio Puerta Caro; 976, herederos de Andrés Vicente; 977, Feliciano Ortega; 978, Laureano Viana López; 979, Crispín Razola Díaz; 980, Luis Viana; 981, Sixto Razola; 982, Félix Peña Viana; 983, Florencio Moya Ortega; 984, Antonio Herrero Razola; 985, Ignacio de Vicente González; 986, Felisa Ortega; 987, Feliciano Ortega de Vicente; 988, Vicente Puerta Torrecilla; 989, Roque Puerta López; 990, Francisca García Seco; 991, Gregorio Viana López; 992, Laureano Viana López; 993, Agustín González López; 994, Tomás Herranz Ortega; 995, Víctor de Vicente González; 996, Aurelio Moya Ortega; 997, Domingo Puerta Torrecilla; 998, Leandro Izquierdo Razola; 999, Miguel Puerta Fernández; 1000, Víctor de Vi-

cente González; 1001, Adoración Cervigón; 1002, Laureano Viana; 1003, Nicanor Bretín Notario; 1004, José Mazarío García; 1005, Félix Peña Viana; 1006, Guillermo Razola Ortega; 1007, el mismo; 1008, Saturnino Puerta López; 1009, Pablo Puerta Fernández; 1010, José Mazarío García; 1011, Fernando Salmerón Izquierdo; 1012, el mismo; 1013, Angel Salmerón Izquierdo; 1014, Roque Puerta López; 1015, Tomás Torrecilla Salmerón; 1016, Fernando Salmerón Izquierdo; 1017, Ayuntamiento; 1018, Leandro Izquierdo Razola; 1019, Feliciano Ortega; 1020, Juan Martínez Torrecilla; 1021, Domingo Puerta Torrecilla.

1022, Antonio Herrero; 1023, Víctor Razola Ortega; 1024, Vicente Puerta Torrecilla; 1025, Carmen García Rodríguez; 1026, Crispín Razola Díaz; 1027, Agueda Martínez Torrecilla; 1028, Pablo Puerta Fernández; 1029, Eugenio Parra Fraile; 1030, Guillermo Razola; 1031, Tomás Herranz Ortega; 1032, Juan Francisco Herraiz Costero; 1033, Miguel Razola Ortega; 1034, Víctor Razola Ortega; 1035, Juan Martínez Alcalá; 1036, Domingo Puerta Torrecilla; 1037, Marcelo Razola Martínez; 1038, Miguel Razola Ortega; 1039, Miguel Hurtado Ortega; 1040, Antonio Herrero Razola; 1041, Sebastián Romo; 1042, Domingo Puerta Torrecilla; 1043, Benigno Hurtado Puerta; 1044, Gabino Puerta Razola; 1045, Federico Muñoz Martínez; 1046, Demetrio Puerta Caro; 1047, Víctor Razola Ortega; 1048, Aniceto Domínguez Razola; 1049, Víctor Martínez Fernández; 1050, Víctor de Vicente González; 1051, Eugenio Parra Fraile; 1053, Leandro Izquierdo Razola; 1054, Miguel Razola; 1055, Pedro Puerta Torrecilla; 1056, Aurelio Moya Ortega; 1057, Angel Gómez Torrijos; 1058, Florencio Moya Ortega; 1059, Pedro Anguix; 1060, Leandro Izquierdo Razola; 1061, Ignacio de Vicente González; 1062, Luisa Puerta Caro; 1063, Dionisia Razola Martínez; 1064, Miguel Puerta Fernández; 1065, Ignacio de Vicente González; 1066, Tomás Torrecilla; 1067, Agustín González López; 1068, Ayuntamiento; 1069, Juan Francisco Herraiz Costero; 1070, Daniel Razola Seco; 1071, Ayuntamiento; 1072, Agustín González López; 1073, Angel Salmerón Izquierdo; 1074, Domingo Puerta Torrecilla; 1075, Laureano Viana López; 1076, Víctor Razola Ortega; 1077, Mariano Martínez; 1078, Justa Torrecilla Jiménez; 1079, Claudia Torrecilla Cervigón; 1080, Segundo Romo González; 1081, Leandro Izquierdo Razola; 1082, herederos de Francisco Moya; 1083, Faustina Razola Moya; 1084, José Mazarío García; 1085, Angel Salmerón Izquierdo; 1086, María Puerta Fernández; 1087, Carmen García Rodríguez; 1088, Crispín Razola Díaz; 1089, Juan Martínez Torrecilla; 1090, Dámaso Martínez Torrecilla; 1091, Feliciano Ortega; 1092, Mariano Martínez Torrecilla; 1093, Juan Francisco Herraiz Costero; 1094, Agustín González López; 1095, Leandro Izquierdo Razola; 1096, Sebastiana Romo González; 1097, Leandro Izquierdo Razola; 1098, Juan Martínez Torrecilla; 1099, Benigna Hurtado Puerta; 1100, Balbino Puerta Díaz; 1101, Laureano Moreno Martínez; 1102, Leandro Izquierdo Razola; 1103, Mariano Martínez Torrecilla; 1104, Fernando Salmerón Izquierdo; 1105, Sebastiana Romo González; 1106, Laureano Viana López; 1107, Alfredo Viana Sierra; 1108, Mariano Puerta Razola; 1109, Juan Francisco Herraiz Costero; 1110, Federico Muñoz Martínez; 1111, Demetrio Viana Sierra; 1112, Fernando Salmerón Izquierdo; 1113, Inocencio Martínez; 1114, Ayuntamiento; 1115, Agueda Martínez; 1116, Laureano Moreno Martínez; 1117, Angel Gómez; 1118, Víctor Razola Ortega; 1119, Cándido Ortega Notario; 1120, Eusebio Viana; 1121, Laureano Viana; 1122, Eusebio Viana Domínguez; 1123, Juan Francisco Herraiz Costero; 1124, Mariano Razola Martínez; 1125, Laureano Viana López; 1126, Valentín Viana López; 1127, Segundo Romo; 1128, Gregorio Hurtado Puerta; 1129, Saturnino Puerta López; 1130, Miguel Razola; 1131, Pedro Moya; 1132, Agustín González López; 1133, Segundo Romo González; 1134, Domingo Puerta

Torrecilla; 1135, Sebastiana Romo González; 1136, Antonio Herrero Razola; 1137, Dionisio Razola Martínez; 1138, Juan Martínez Torrecilla; 1139, el mismo; 1140, Gabino Puerta; 1141, Félix Peña; 1142, Félix Peña Viana; 1143, Magdalena Torrecilla; 1144, Leandro Izquierdo Razola; 1145, Domingo Puerta Torrecilla; 1146, Justa Torrecilla Martínez; 1147, Feliciano Ortega de Vicente; 1148, Baldomero Moya Puerta; 1149, Adrián Puerta López; 1150, Claudia Torrecilla Cervigón; 1151, Feliciano Ortega de Vicente; 1152, Sixto Viana Razola.

1153, Marcelo Razola Martínez; 1154, Francisco Puerta López; 1155, Laureano Moreno Martínez; 1156, Luis Viana; 1157, Ayuntamiento; 1158, Leandro Izquierdo Razola; 1160, Eusebio Viana; 1161, Domingo Puerta; 1162, Gregorio Torrecilla Peregil; 1163, Carmen García Rodríguez; 1165, Crispín Razola Díaz; 1166, Luis Viana; 1167, Mariano Puerta Razola; 1168, el mismo; 1170, Pablo Corona Martínez; 1171, Domingo Puerta Torrecilla; 1172, Federico Muñoz Martínez; 1173, Antonio Herrero Razola; 1174, Laureano Viana López; 1175, Mariano Razola Martínez; 1176, Ayuntamiento; 1177, Daniel Razola Seco; 1178, Ayuntamiento; 1179, Aniceto Domínguez Razola; 1180, Francisca García Seco; 1181, Crispín Razola Díaz; 1182, Braulio Sánchez Traperero; 1183, Tomás Torrecilla Salmerón; 1184, Daniel Razola Seco; 1185, Roque Puerta López; 1186, Nicanor Bretín Notario; 1187, Agustín González López; 1188, Juan Martínez Torrecilla; 1189, Sixto Razola Moya; 1190, Crispín Razola Díaz; 1191, José Mazarío y Antonio Herrero; 1192, Roque Puerta López; 1193, Miguel Hurtado Ortega; 1194, Miguel Razola Ortega; 1195, herederos de Francisco Moya; 1196, Baldomero Domínguez Puerta; 1197, Mariano Razola Martínez; 1198, Dámaso Martínez Torrecilla; 1199, Mariano Razola Martínez; 1200, Vicente de Vicente González; 1200 bis, Félix Peña; 1201, Adrián Puerta López; 1202, Ayuntamiento; 1203, Tomás Torrecilla Salmerón; 1204, Julián Martínez Alcalá; 1205, Domingo Puerta Torrecilla; 1206, Víctor Razola Martínez; 1207, Miguel Hurtado Ortega; 1208, Vicente Puerta Torrecilla; 1209, Domingo Puerta Torrecilla; 1210, Ayuntamiento; 1211, Tomás Herranz Ortega; 1212, Salvador Puerta; 1213, Luisa López Moraleja; 1214, Leandro Torrecilla; 1215, Roque Puerta López; 1216, Julián Puerta López; 1217, Ayuntamiento; 1218, Domingo Puerta Torrecilla; 1219, Leandro Izquierdo Razola; 1220, Antonio Herrero Razola; 1221, Ayuntamiento; 1222, Florencio Moya Ortega; 1223, Laureano Viana López.

1225, Gregorio Viana López; 1224, Julián Puerta López; 1226, el mismo; 1227, Miguel Razola Ortega; 1228, el mismo; 1229, Víctor Razola Ortega; 1230, Laureano Viana López; 1231, Laureano Moreno Martínez; 1232, Claudia Torrecilla Cervigón; 1233, Ayuntamiento; 1234, Laureano Moreno Martínez; 1235, Saturnino Puerta López; 1236, Guadalupe Sierra Gómez; 1237, Roque Sierra Gómez; 1238, Domingo Puerta Torrecilla; 1239, Ayuntamiento; 1240, el mismo; 1241, Laureano Viana López; 1242, Leandro Izquierdo Razola; 1243, Pedro Romo; 1244, Leandro Izquierdo Razola; 1245, Domingo Puerta Torrecilla; 1246, Carmen García Rodríguez; 1247, Tomás Torrecilla Salmerón; 1248, Pedro Puerta Torrecilla; 1249, Eugenio Parra; 1249 bis, Ayuntamiento; 1250, Laureano Viana López; 1251, Agustín González López; 1252, Ayuntamiento; 1253, Leandro Izquierdo Razola; 1254, Carmen García Rodríguez; 1255, la misma; 1256, Domingo Puerta Torrecilla; 1257, Justa Puerta; 1258, Agustín González López; 1259, Basilio y Julián Torrecilla; 1260, Dámaso Martínez; 1261, Eliseo Cifuentes; 1262, Leandro Torrecilla Cervigón; 1263, Benigno Hurtado Puerta; 1264, Luisa López Moraleja; 1265, Antonio Herrero; 1266, Nicasio Sierra Sáez; 1267, Ayuntamiento; 1268, Antonio Herrero Razola; 1269, Tomás Herrero Razola; 1270, Ayuntamiento; 1271, Laureano Moreno Martínez; 1272, Anto-

nio Herrero Razola; 1273, Saturnino Puerta López; 1274, Leandro Izquierdo Razola; 1275, Gregorio Hurtado Puerta; 1276, Anselmo Martínez; 1277, Domingo Puerta Torrecilla; 1278, Luis Viana Razola; 1279, Domingo Puerta Torrecilla; 1280, Víctor Martínez Fernández.

1281, Antonio Herrero Razola; 1282, Vicente Puerta Torrecilla; 1283, Ruperto Toro Sáez; 1284, Sebastián Obispo Benito; 1285, Leandro Izquierdo Razola; 1286, Julián Puerta López; 1287, Leandro Izquierdo Razola; 1288, Fausto de Vicente Sánchez; 1289, Florencio Moya Ortega; 1290, Lino Torrecilla Salmerón; 1291, Antonio Herrero Razola; 1292, Ayuntamiento; 1293, Florencio Moya Ortega; 1294, Víctor Martínez Fernández; 1295, Luciano López Fernández; 1296, Manuel Domínguez Serrano; 1297, Sebastián Romo González; 1298, Ayuntamiento; 1299, Crispín Razola Díaz; 1300, Tomás Torrecilla Salmerón; 1301, Lino Torrecilla Salmerón; 1302, Eugenio Parra Fraile; 1303, Juan Francisco Herraiz Costero; 1304, Manuel Garrido; 1305, Leonor Serrano; 1306, Manuel Domínguez Serrano; 1307, Leonor Molina Domínguez; 1308, Crispín Razola Díaz; 1309, Juan Francisco Herraiz Costero; 1310, Víctor Martínez Fernández; 1311, Pedro Puerta Torrecilla; 1312, Leandro Izquierdo Razola; 1313, Eugenio Parra Fraile; 1314, Benito Gutiérrez; 1315, Demetrio Puerta Caro; 1316, Domingo Puerta Caro; 1317, Agustín González López; 1318, Juan Francisco Herraiz Costero; 1319, Leandro Izquierdo Razola; 1320, Juan Francisco Herraiz Costero; 1321, Francisco Domínguez Polo; 1322, Federico Muñoz Martínez; 1323, Marco Domínguez Polo; 1324, herederos de Juan Julián Peiró; 1325, Agustín González López; 1326, Guillermo González López; 1327, Pablo Puerta Fernández; 1328, el mismo; 1329, Petra Domínguez Fernández; 1330, Juliana Gonzalo Fernández; 1331, Pablo Escamilla Corona; 1332, Crispín Razola Díaz; 1333, Balbino Puerta Díaz; 1334, Vicenta Peiró Peiró; 1335, Víctor de Vicente González; 1336, Juan Martínez; 1337, Felipe Moya Razola; 1338, herederos de Tomás Martínez Torrecilla; 1339, Vicente Díaz Martínez; 1440, Francisca García Seco; 1441, Juan Martínez; 1442, Heliodoro García Alcántara; 1443, Federico Muñoz Martínez; 1444, Inocencio Martínez Razola; 1445, Roque Sierra Gómez; 1446, Ricardo López Díaz; 1447, Francisco Ibarra Valdeolivas; 1448, Luisa López Moraleja; 1449, Francisca Torrecilla Martínez; 1450, Baldomero Moya Puerta; 1451, José Mazarío García; 1452, Feliciano Ortega de Vicente; 1453, Ascensión y Matilde Corral; 1454, Cirilo Escamilla Corona; 1455, Inocencio Martínez Razola; 1456, Cirilo Escamilla Corona; 1457, herederos de Tomás Martínez Torrecilla; 1458, Julio Domínguez Puerta; 1459, Segundo Romo González; 1460, Eliseo Cifuentes; 1461, Segundo Romo González; 1462, Agueda Martínez Torrecilla; 1463, Carmen Fernández Pérez; 1464, la misma; 1465, Agueda Martínez Torrecilla; 1466, Ayuntamiento; 1467, Saturnino Puerta López; 1468, Florencio Moya Ortega; 1469, Herederos de Manuel Corral Razola; 1470, Gregoria Torrecilla Peregil; 1471, Heliodoro García; 1472, Inocencio Martínez Razola; 1473, Guadalupe Sierra Gómez; 1474, Agustín Fernández Pérez; 1475, Eugenio Parra Fraile; 1476, Luisa Puerta Caro; 1477, Andrés de Vicente Martínez; 1478, Magdalena Torrecilla Cervigón; 1479, Sofía Peña Viana; 1480, la misma; 1481, José Mazarío García; 1482, Ayuntamiento; 1483, el mismo; 1484 Víctor Razola Ortega; 1485, Balbino Puerta Díaz; 1486, Bautista Corral López; 1487 Leandro Izquierdo Razola; 1488, Víctor Martínez Fernández; 1489, Leandro Izquierdo Razola; 1490, Balbino Puerta Díaz; 1491, Guillermo González López; 1492, Benito Salceda Razola; 1493, María Puerta Fernández; 1494, Balbino Puerta Díaz; 1495, José Mazarío García; 1496, Laureano Viana López; 1497, Balbino Puerta Díaz; 1498, Ayuntamiento; 1499, Adrián Puerta; 1500, Roque Puerta; 1501, Vicenta Feiró Peiró; 1502, Eugenio Parra Fraile; 1502 bis, el mismo; 1503, Daniel Razola Seco; 1504, Balbi-

no Puerta Díaz; 1505, Florencio Moya Ortega; 1506, Benigno Hurtado Puerta; 1507, Miguel Hurtada Orteranz Ortega; 1508, Benigno Hurtado Puerta; 1509, Tomás He-

1510, Balbino Puerta Díaz; 1511, Gregorio Viana López; 1512, Crispín Razola Díaz; 1513, Tomás Martínez Torrecilla; 1514, Heliodoro García; 1515, Víctor Martínez Fernández; 1516, Florencio Moya Ortega; 1517, Laureano Viana López; 1518, Domingo Puerta Torrecilla; 1519, Jesús Alique Pérez; 1520, Laureano Viana López; 1521, Carmen García Rodríguez; 1522, Francisca García Seco; 1522 bis, la misma; 1523, Segundo Romo González; 1524, Vicente Puerta Torrecilla; 1525, el mismo; 1526, Justa Puerta López; 1527, Ángel Gómez Torrijos; 1528, Leandro Izquierdo Razola; 1529, Feliciano Ortega de Vicente; 1530, Agustín González López; 1531, Miguel Hurtado Ortega; 1532, Gregorio Viana López; 1533, Agustín González López; 1534, Ayuntamiento; 1535, Crispín Razola Díaz; 1536, Ayuntamiento; 1537, Víctor Razola Ortega; 1538, José Mazarío García; 1539, Ayuntamiento; 1540, Miguel Razola Ortega; 1541, Ascensión Corral; 1542, Clemente Moya; 1543, Tomás Herraiz Ortega; 1544, Ayuntamiento; 1545, Leandro Izquierdo Razola; 1546, Emilio Viana Sierra; 1547, Pedro Puerta; 1548, Matías Cervigón; 1549, Fernando Salmerón Izquierdo; 1550, Mariano Corral; 1551, Laureano Moreno Martínez; 1552, Mariano Corral; 1553, Tomás Herraiz; 1554, Carmen García Rodríguez; 1555, Dámaso Martínez Torrecilla; 1556, Ángel Salmerón Izquierdo; 1557, Miguel Puerta Rozola; 1558, Matilde Corral; 1559, Mariano Martínez Torrecilla; 1560, Sixto Viana Razola; 1561, Lino Torrecilla Salmerón; 1562, Tomás Herranz Ortega; 1563, Julio Corral; 1564, Fernando Salmerón Izquierdo; 1565, Inocencio Martínez Razola; 1566, Romana Martínez Torrecilla; 1567, herederos de Francisco Martínez; 1568, el mismo; 1569, Benigno Hurtado Puerta; 1570, Nicanor Bretín; 1571, Agustín González López; 1572, Balbino Puerta Díaz; 1573, Miguel Razola Ortega; 1574, Segundo Romo González; 1575, Daniel Razola Seco; 1576, Víctor Razola Ortega; 1577, Francisco Viana Sierra; 1578, Saturnino Puerta López; 1579, Laureano Moreno Martínez; 1580, Mariano Martínez Torrecilla; 1581, herederos de Miguel Hurtado Ortega; 1582, Juan Francisco Herraiz Costero; 1583, Emilio Viana Sierra; 1584, Balbino Puerta Díaz; 1585, el mismo; 1586, Domingo Puerta Torrecilla; 1587, María Puerta Fernández; 1588, Tomás Herranz Ortega; 1589, Francisca García Seco; 1590, Pedro Puerta Fernández; 1591, Ignacio de Vicente González; 1592, Francisca García Seco; 1593, Guadalupe Sierra Gómez; 1594, Miguel Razola; 1595, Laureano Viana López; 1596, Domingo de Vicente González; 1597, Marcelo Moya Puerta; 1598, Roque Sierra Gómez; 1599, Pablo Corona Martínez; 1600, Miguel Razola Ortega; 1601, Dámaso Martínez; 1602, Guillermo González López; 1603, Feliciano Ortega de Vicente; 1604, Adoración Cervigón Sáez; 1605, Leandro Izquierdo Razola; 1605 bis, Emilio Viana Sierra; 1606, Florencio Moya Ortega; 1607, desconocido; 1608, Guadalupe Sierra; 1609, desconocido; 1610, Guadalupe Sierra; 1611, Tomás Herranz Ortega; 1612, Roque Moya Razola; 1613, Agueda Martínez Torrecilla; 1614, Consuelo Segura Sánchez; 1615, Valentín Viana López; 1616, Alberto Romo Torrecilla; 1617, Crispín Razola Díaz; 1618, Alberto Romo Torrecilla; 1618 bis, Plácido Polo; 1619, Lino Torrecilla Salmerón; 1620, Tomás Torrecilla Salmerón; 1621, José Mazarío García; 1622, Pedro Puerta Torrecilla; 1623, Miguel Razola Ortega; 1624, Emilio Viana Sierra; 1625, Ayuntamiento; 1626, herederos de Basilio Torrecilla; 1627, Sixto Viana Razola; 1628, Luis Viana Razola; 1629, Juan Francisco Herraiz Costero; 1630, Segundo Romo; 1631, Laureano Viana López; 1632, Félix Peña Viana; 1633, Ramón Tomico Gil; 1634, Gregorio Viana López; 1635, Agustín González López; 1636, Juan Francisco Herraiz Costero; 1637, Leandro Izquierdo Razola;

1638, Víctor Razola Ortega; 1639, Bernardina Domínguez Polo; 1640, herederos de Francisco Moya; 1641, Lino Torrecilla Salmerón; 1642, Rosa Fernández Pérez; 1643, Pedro Puerta Torrecilla; 1644, José Mazarío García; 1645, Francisco Viana; 1646, Antonio Herrero Razola; 1647, Guadalupe Sierra Gómez; 1648, Roque Sierra González; 1649, Adoración Cervigón; 1650, Francisco García Seco; 1651, Eugenio Parra Fraile; 1652, Florencio Moya Ortega; 1653, Feliciano Ortega de Vicente; 1654, Clemente Moya Moya; 1655, Félix Domínguez Polo; 1656, Guadalupe Sierra Gómez; 1657, Tomás Torrecilla Salmerón; 1658, Valentín Viana López; 1659, Francisco Viana; 1660, Antonio Herrero; 1661, Adoración Cervigón; 1662, Juan Francisco Herraiz Costero; 1663, Ayuntamiento; 1664, Juan Martínez Torrecilla; 1665, Agustín González López; 1666, Tomás Herranz Ortega; 1667, Heliodoro García Alcantarilla; 1668, Dámaso Martínez Torrecilla; 1669, Inocencio Martínez; 1670, Francisco Ortega de Vicente; 1671, Pedro Puerta Torrecilla; 1672, Julián Romero Gonzalo; 1673, Gregorio Viana López; 1674, Ayuntamiento; 1675, Narciso Domingo Muñoz; 1676, Agustín González López; 1677, Tomás Torrecilla Salmerón; 1678, Gregorio Viana López; 1679, Miguel Hurtado Ortega; 1680, Guillermo Razola Ortega; 1681, Justa Puerta López; 1682, Julián Puerta López; 1683, Tomás Herranz; 1684, Ayuntamiento; 1685, Agustín González López; 1686, Francisco García Seco; 1687, Saturnino Puerta; 1688, Ayuntamiento; 1689, Guillermo González López; 1690, Agustín González López; 1691, Guadalupe Sierra Gómez; 1692, Gregorio Viana López; 1693, Angel Salmerón Izquierdo; 1694, Leandro Torrecilla Cervigón; 1695, Leandro Izquierdo Razola; 1696, Agustín González López; 1697, Luciano López Fernández; 1698, José Mazarío García; 1699, Baldomero Domínguez Puerta; 1700, Valentín Viana López; 1701, Miguel Hurtado Ortega; 1702, Pedro Puerta Torrecilla; 1703, Miguel Razola Ortega; 1704, Antonio Herrero Razola; 1705, Pedro Puerta Torrecilla; 1706, Miguel Hurtado Ortega; 1707, Luis Viana Razola; 1708, Sixto Viana Razola; 1709, Dámaso Martínez Torrecilla; 1710, Juan Martínez Torrecilla; 1711, Baldomero Moya Puerta; 1712, María Puerta Fernández; 1713, Demetrio Viana Sierra; 1714, Víctor Razola Ortega; 1715, Adoración Cervigón; 1716, Agueda Martínez Torrecilla; 1717, Leandro Torrecilla Cervigón; 1718, Vicente Puerta Torrecilla; 1719, Agustín González López; 1720, Sixto Razola Moya; 1721, Sebastiana Romo González; 1722, Víctor de Vicente González; 1723, Miguel Puerta Fernández; 1724, Víctor de Vicente; 1725, Gregoria Torrecilla; 1726, Dámaso Martínez Torrecilla; 1727, Florencio Moya Ortega; 1728, Laureano Viana López; 1729, Guillermo Razola Ortega; 1730, Angel Salmerón Izquierdo; 1731, Guillermo Razola Ortega; 1732, Pablo Puerta Fernández; 1733, Guillermo Razola Ortega; 1734, Víctor Razola Ortega; 1735, Miguel Puerta Fernández; 1736, Laureano Viana López; 1737, Víctor de Vicente González; 1738, Luis Viana Razola; 1739, Crispín Razola Díaz; 1740, Sixto Razola Moya; 1741, Víctor de Vicente González; 1742, Crispín Razola Díaz; 1743, Sixto Razola Moya; 1744, Félix Peña Viana; 1745, Sixto Viana Razola; 1746, Pedro Puerta Torrecilla; 1747, Sixto Razola Moya; 1748, Faustino Razola Moya; 1749, Crispín Razola Díaz; 1750, Valentín Viana López; 1751, Agustín González López; 1752, Agueda Martínez Torrecilla; 1753, Manuel Puerta Fernández; 1754, Aurelio y Florencio Moya; 1755, Crispín Razola Díaz; 1756, Laureano Moreno Martínez; 1757, Lino Cámara; 1758, Pedro Puerta Torrecilla; 1759, Víctor Razola Ortega; 1760, Tomás Herranz Ortega; 1761, Víctor Razola Ortega; 1762, Laureano Moreno; 1763, Sixto Razola Moya; 1764, Víctor de Vicente González; 1765, Angel Salmerón Izquierdo; 1766, Miguel Razola Ortega; 1767, Agueda Martínez Torrecilla; 1768, Tomás Herranz Ortega; 1769, Miguel Razola Ortega; 1770, Agueda Martínez Torrecilla; 1771, Miguel Razola; 1772, Víctor Razola Ortega; 1773, Benigno Hurtado Puerta; 1774, Tomás Martínez Torrecilla; 1775, Agueda Martínez Torrecilla; 1776, Guillermo González López; 1777, Feliciano Ortega de Vicente; 1778, Ayuntamiento; 1779, Domingo Puerta Torrecilla; 1780, Vicente Puerta Torrecilla; 1781, Víctor de Vicente González; 1782, Alfonso Herranz Herranz; 1783, Agueda Martínez Torrecilla; 1784, Domingo Puerta Torrecilla; 1785, Dámaso Martínez Torrecilla; 1786, Juan Francisco Herraiz Costero; 1787, Guillermo González López; 1788, Leandro Izquierdo Razola; 1789, Pedro Moreno Corral; 1790, Julián Repollo; 1791, Tomás Martínez Torrecilla; 1792, Félix Peña Viana; 1793, Juan Francisco Herraiz Costero; 1794, Cirilo Escamilla Corona; 1795, Juan Francisco Herraiz Costero; 1796, Leandro Izquierdo Razola; 1797, Aurelio Moya Ortega; 1798, Víctor Razola Ortega; 1799, Leandro Izquierdo; 1800, Eugenio Parra Fraile; 1801, Angel Gómez Torrijos; 1802, Sixto Viana Razola; 1803, Vicente Puerta Torrecilla; 1804, Pedro Moreno Corral; 1805, Domingo Puerta Torrecilla; 1806, Leandro Izquierdo Razola; 1807, el mismo; 1808, Matías Cervigón Sáez; 1809, Demetrio Puerta Caro; 1810, Mariano Puerta; 1811, Miguel Razola Ortega; 1812, María Puerta Fernández; 1813, Miguel Hurtado Ortega; 1814, José Mazarío García; 1815, Tomás Torrecilla Salmerón; 1816, Miguel Hurtado Ortega; 1817, Valentín Viana López; 1818, Agustín González López; 1819, Félix Peña Viana; 1820, Roque Puerta; 1821, Francisca García; 1822, Miguel Razola Ortega; 1823, Víctor Razola Ortega; 1824, Tomás Torrecilla; 1825, Alfredo Viana; 1826, Víctor Razola Martínez; 1827, el mismo; 1828, Juan Francisco Herraiz; 1829, Miguel Hurtado Ortega; 1830, Agustín González López; 1831, el mismo; 1832, Sixto Viana Razola; 1833, Luis Viana Razola; 1834, Florencio Moya Ortega; 1835, Gertrudis Puerta Razola; 1836, José Mazarío García; 1837, Leandro Izquierdo Razola; 1838, Agustín González López; 1839, Francisco García Seco; 1840, herederos de Daniel Razola; 1841, Carmen García Santamaría; 1842, Miguel Razola Ortega; 1843, Víctor Razola Ortega; 1844, Guillermo Razola Ortega; 1845, Domingo Puerta Torrecilla; 1846, Víctor de Vicente González; 1847, Saturnino Puerta López; 1848, Gertrudis Puerta Razola; 1849, Víctor Razola Martínez; 1850, Víctor Razola Ortega; 1851, el mismo; 1852, Antonio Herrero Razola; 1853, Segundo Romo González; 1854, Braulio Sánchez Trapero; 1855, Víctor Martínez Fernández; 1856, Angel Gómez Torrijos; 1857, Miguel Razola Ortega; 1858, Angel Salmerón Izquierdo; 1859, Leandro Izquierdo Razola; 1860, Fernando Salmerón Izquierdo; 1861, Leandro Izquierdo Razola; 1862, Guillermo González López; 1863, Pablo Puerta Fernández; 1864, Miguel Razola Ortega; 1865, Víctor Razola Ortega; 1866, Carmen García Rodríguez; 1867, Eugenia Parra Fraile; 1868, Agustín González López; 1869, Miguel Hurtado Ortega; 1870, Aurelio Moya Ortega; 1871, Gregorio Hurtado Puerta; 1872, Demetrio Viana Sierra; 1873, Víctor Razola Martínez; 1874, el mismo; 1875, Francisco Domínguez Polo; 1876, Miguel Puerta Fernández; 1877, Roque Sierra Gómez; 1878, Pablo Puerta Fernández; 1879, Antonio Herrero Razola; 1880, Leandro Izquierdo Razola; 1881, Aurelio Moya Ortega; 1882, María Puerta Fernández; 1883, Demetrio Moya Puerta; 1884, Saturnino Puerta López; 1885, Genoveva Hurtado Ortega; 1886, Ayuntamiento; 1887, Vicente Puerta Torrecilla; 1888, Víctor Razola Ortega; 1889, Julián Martínez Alcalá; 1890, Eugenio Parra Fraile; 1891, Vicente Puerta Torrecilla; 1892, Víctor de Vicente González; 1893, Feliciano Ortega de Vicente; 1894, Víctor Razola Martínez; 1895, Valentín Viana López; 1896, Florencio Moya Ortega; 1897, Eugenio Parra Fraile; 1898, Luciano López Fernández; 1899, Miguel Hurtado Ortega; 1900, Eugenio Parra Fraile; 1901, Víctor Razola Ortega; 1902, el mismo; 1903, Julián Puerta López; 1904, Emilia González López;

1905, Agustín González; 1906, Víctor Razola Martínez; 1907, Valentín Viana López; 1908, Guillermo Ortega de Vicente; 1909, Daniel Razola Seco; 1910, Félix Peña Viana; 1911, Florencio Moya Ortega; 1912, Pedro Puerta; 1913, Laureano López Fernández; 1914, Agustín Fernández Pérez; 1915, María Puerta Fernández; 1916, Sixto Razola Moya; 1917, Luis Viana Razola; 1918, Eugenio Parra Fraile; 1919, Miguel Razola Ortega; 1920, Carmen García Rodríguez; 1921, Balbino Puerta Díaz; 1922, Benigno Hurtado Puerta; 1923, Ayuntamiento; 1924, Agustín González López; 1925, Félix Peña Viana; 1926, Saturnino Puerta López; 1927, Daniel Razola Seco; 1928, Alfredo Viana Sierra; 1929, Ayuntamiento; 1930, Julián Puerta López; 1931, Mariano Puerta Razola; 1932, Víctor Razola Ortega; 1933, Luisa Puerta Caro; 1934, Francisca García Seco; 1935, Juan Francisco Herraiz Costero; 1936, Luisa Puerta Caro; 1937, Alejandro Torrecilla Cervigón; 1938, Tomás Herranz Ortega; 1939, Eugenio Parra Fraile; 1940, María Puerta Fernández; 1941, Daniel Razola; 1942, Laureano Moreno Martínez; 1943, Feliciano Ortega de Vicente; 1944, Demetrio Viana Sierra; 1945, Antonio Herrero Razola; 1946, Sixto Razola Moya; 1947, Agustín González López; 1948, Emilia González López; 1949, Andrés de Vicente Martínez; 1950, Pedro Moya Razola; 1951, Genoveva Domínguez Polo; 1952, Fernando Salmerón Izquierdo; 1953, Angel Salmerón Izquierdo; 1954, Ignacio de Vicente González; 1955, Ayuntamiento; 1956, Miguel Puerta Fernández; 1957, Gabino Puerta Razola; 1958, Leandro Izquierdo Razola; 1959, Roque Sierra Gómez; 1960, Juan Martínez Torrecilla; 1961, Víctor Razola Martínez; 1962, Luis Torrecilla Salmerón; 1963, Mariano Puerta López; 1964, Carmen García Santamaría; 1965, Aurelio Moya Ortega; 1966, Agustín González López; 1967, Ayuntamiento; 1968, Laureano Moreno Martínez; 1969, Francisca García Seco; 1970, Agueda Martínez Torrecilla; 1971, Balbino Puerta Díaz; 1972, Luisa Puerta Caro; 1973, Justa Puerta López; 1974, Angel Salmerón Izquierdo; 1975, Luisa López; 1976, Leandro Izquierdo Razola; 1977, Luciano López Fernández; 1978, Agueda Martínez Torrecilla; 1979, Engracia Peregil; 1980, herederos de Francisco Moya Razola; 1981, Juan Francisco Herraiz Costero; 1982, Guadalupe Sierra Gómez; 1983, Francisco Viana Sierra; 1984, Carmen García Rodríguez; 1985, José Mazarío García; 1986, Sebastiana Romo González; 1987, Angel Salmerón Izquierdo; 1988, Sixto Razola Moya; 1989, Vicente Puerta Torrecilla; 1990, Ayuntamiento; 1991, Rosa Fernández Pérez; 1992, Balbino Puerta Díaz; 1993, Ayuntamiento; 1994, Pedro Puerta Torrecilla; 1995, Félix Peña Viana; 1996, Tomás Martínez Torrecilla; 1997, Antonio Herrero Razola; 1998, herederos de Lino Torrecilla Salmerón; 1999, Víctor de Vicente González; 2000, Demetrio Viana Sierra; 2001, Julián Puerta López; 2002, Laureano Viana López; 2003, Guadalupe Sierra Gómez; 2004, Adoración Cervigón Sáez; 2005, Fernando Salmerón Izquierdo; 2007, Roque Sierra Gómez; 2008, Tomás Martínez Torrecilla; 2009, Guadalupe Sierra Gómez; 2010, Francisco Viana Sierra; 2011, Luis Viana Razola; 2012, Sixto Razola Moya; 2013, Tomás Herrero; 2014, Juan Francisco Herraiz Costero; 2015, Florencio Moya Ortega; 2016, Víctor Martínez Fernández; 2016 bis, el mismo.

(Continuará)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Administración de Justicia

Se convoca a los pueblos de este partido judicial para el día 30 de los corrientes, a las doce horas, con

objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas de los presupuestos de los Juzgados de Instrucción y Comarcal, correspondientes al ejercicio de 1950, y examinar y aprobar, si procede, los presupuestos formados para los precitados Juzgados y ejercicio de 1952.

La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

Guadalajara 19 de Octubre de 1951.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vazquez.

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

DURON

El día 28 de los corrientes se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos forestales para 1951-52, siguientes:

A las doce horas, la de pastos del monte «Santo Domingo», número 62 del Catálogo, para 200 lanares y 100 cabras, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Si quedare desierta esta primera, se celebrará la segunda el día 4 de Noviembre próximo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Durón 18 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Agapito Delgado.

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

RUGUILLA

= Subasta =

El próximo día 29 del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y a las once horas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 73, denominado «Palancar y otros», bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas, para 100 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio.

Ruguilla 17 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Zoilo de la Roja.

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

MAJAEIRAYO

El día 29 del actual mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes números 97 al 99, inclusive, del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan de aprovechamientos forestales, que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, correspondiente al 22 del pasado mes de Septiembre.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días.

Majaelrayo 8 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Ce-sáreo Iruela.

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

SELAS

Subastas

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo del Ayuntamiento, el día 29 del actual, a las horas que se dirán, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas de aprovechamiento de pastos y leñas para el año forestal de 1951 a 1952, siguientes:

Pastos.—Monte número 189 del Catálogo, «Dehesa Valdelagua», para 700 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrio, bajo el tipo de tasación de 6.500 pesetas y

presupuesto de gastos, que asciende a 371'15 pesetas, a las diez de la mañana.

Pastos.—Monte número 191 del Catálogo, «El Pinar», para 300 cabezas de ganado lanar y 175 de cabrío, bajo el tipo de tasación conjunta de 3.250 pesetas y presupuesto de gastos, que asciende a 645'70 pesetas, a las once de la mañana.

Leñas.—Monte número 189 del Catálogo, «Dehesa Valdelagua», 200 estéreos de leña gruesa de roble, bajo el tipo mínimo de tasación de 1.200 pesetas y máximo de 3.072 pesetas y presupuesto de gastos, que asciende a 169'50 pesetas, a las doce de la mañana, cuyo acto se celebrará con sujeción a cuanto determina la Orden ministerial de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del mismo mes y año, debiendo significar que dicho aprovechamiento se halla clasificado en el grupo tercero y el certificado a exigir de la clase D.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si resultasen desiertas dichas subastas, se celebrarán las segundas el día 6 de Noviembre próximo, y si también éstas lo fueran, se celebrarán las terceras el día 14 del mismo, bajo las mismas condiciones, horas y local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Selas 8 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Hernández. 1951

(Derechos de inserción, 61'50 ptas.)

VALHERMOSO

El día 29 de Octubre próximo y a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de propios de este pueblo, denominado «Dehesa Boyal», número 212 del Catálogo, para 500 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío y 30 mayores, bajo el tipo de tasación de 4.920 pesetas e importe del presupuesto de gastos, anuncios del «Boletín Oficial» y con aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se verificará una segunda subasta el día 3 de Noviembre próximo, en el mismo local, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Valhermoso 29 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Emilio Fernández. 1852

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

Subasta

El día 30 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos en aprovechamiento del monte denominado «Dehesa Boyal», número 5 del Catálogo, para el año forestal 1951-52, bajo el tipo de tasación ordenado en el Plan provisional de aprovechamientos del expresado año y condiciones que en su pliego se halla de manifiesto en esta Secretaría; si quedare desierta, se volverá a celebrar el día 6 del próximo Noviembre, a la misma hora y condiciones.

Alcolea de las Peñas 9 de Octubre 1951.—El Alcalde, Jacinto García. 1988

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

CASA DE UCEDA

El día 30 del actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Ayuntamiento, bajo la

presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la primera subasta de pastos del monte de estos propios, número 102 A del Catálogo, para el año forestal de 1951-52, bajo el tipo de tasación de 16.800 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casa de Uceda 8 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Feliciano Fernández. 1957

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

CONDEMIOS DE ABAJO

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y previa la autorización del Distrito Forestal, el día 30 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes y correspondientes al año forestal 1951-52:

A las once horas, la de maderas, del monte número 20, titulado «Pinar y Dehesa», bajo las condiciones que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949 y rectificaciones posteriores.

A las doce horas, la de pastos de igual monte.

Los mentados aprovechamientos se hallan insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 de fecha 22 del próximo pasado, cuyas condiciones para tomar parte en la subasta también se indican, más las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se admitirán hasta la hora en punto de dar comienzo la subasta, ajustándose los mismos al modelo oficial y disposiciones referidas.

Si alguna de estas subastas resultare desierta, será celebrada a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Condemios de Abajo 3 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Plácido Abad. 1930

(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)

LA HUERCE

El día 30 del actual tendrán lugar en la Casa Consistorial del agregado Valdepinillos, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez horas, la de aprovechamientos de pastos en el monte «Pinar», número 27 del Catálogo, para 300 cabezas de ganado lanar, 25 de cabrío y 12 de vacuno, por la tasación de 2.832 pesetas.

A las doce horas del mismo día, la de 40,018 metros cúbicos de madera de pino y 35 estéreos de leñas de copa, por la tasación-tope mínimo 6.235'29 pesetas y máximo 8.519'13 pesetas; certificado a exigir A, B o C.

A las catorce horas, la de 100 estéreos de leña gruesa y 80 de menuda, bajo la tasación de 840 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Huerce 10 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Antonio Escribano. 2015

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

SETILES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre último, ha acordado tenga lugar el día 3 de Noviembre, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

La de leñas, para 400 estéreos de gruesa y ramaje, bajo el tipo de tasación de 1.044 pesetas como tope mínimo y 3.512 como tope máximo, procedente del monte de estos propios, número 193 del Catálogo, a las nueve horas.

La de pastos, para 900 reses lanaras, 100 de cabrío.

y 10 de vacuno, en el monte número 193, bajo el tipo de tasación de 8.796 pesetas, a las diez horas.

A las once horas, la de pastos del monte número 192, para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas, con inclusión del presupuesto de gastos.

Si resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Setiles 3 de Octubre de 1951.—El Alcalde, E. López. 1928

(Derechos de inserción, 33'00 ptas.)

CUBILLEJO DE LA SIERRA

El próximo día 30 del actual, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las nueve horas, subasta de 400 estéreos de leña, con los tipos de tasación mínimo de 1.044 pesetas y máximo de 3.512 pesetas.

A las diez horas, subasta de aprovechamientos de pastos, en los montes números 129 y 130 del Catálogo, bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 del año actual; si alguna de éstas resultare desierta, se celebrará la segunda con las mismas formalidades el día 2 de Noviembre próximo.

Cubillejo de la Sierra 13 de Octubre de 1951.—El Alcalde accidental, Isidro Herranz. 2073

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

ARMALLONES

El día 30 de los corrientes tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia efectiva o delegada del señor Alcalde, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales, incluidas en el Plan inserto en el «Boletín Oficial» número 14.

La de pastos, bajo el tipo de tasación de 23.400 pesetas, a las nueve de la mañana.

La de colmenas, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas, a las once.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a la legislación vigente y pliego de condiciones obrante en este Ayuntamiento.

Armallones 14 de Octubre de 1951.—El Alcalde, firma ilegible. 2058

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

NAVALPOTRO

El próximo día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte catalogado número 231 B, llamado «Dehesa Poveda», bajo el tipo de tasación de 2.340 pesetas, para 250 cabezas de ganado lanar, 15 cabras y 20 mayor.

Navalpastro 17 de Octubre de 1951.—El Alcalde, P. O., Crescencio Vilar. 2195

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

ALOCEN

El día 30 del mes en curso y horas de las once y las doce de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la de un Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de doscientos cincuenta estéreos de leña gruesa de pino, bajo el tipo de tasación mínimo de tres mil doscientas pesetas (3.200) y máximo de cuatro mil quinientos veintidós pesetas cincuenta céntimos (4.522'50).

A las doce de su mañana y en la referida Casa Consistorial, la del aprovechamiento de pastos para doscientas cabezas de ganado lanar y ciento cincuenta

de cabrío, bajo el tipo de tasación de cuatro mil ochocientas pesetas.

Los aprovechamientos se llevarán a efecto en el monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 217 del Catálogo, durante el año forestal de 1951-52.

Si resultasen desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas y terceras a los ocho días siguientes.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público para cuantas personas quieran examinarlos.

Alocén 17 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Gregorio Corral. 2244

(Derechos de inserción, 36'00 ptas.)

TORREMOCHA DEL CAMPO

El próximo día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte catalogado número 231, llamado «Dehesa», bajo el tipo de tasación de 2.730 pesetas, para 400 cabezas de ganado lanar, 5 cabras, 10 mayor y 10 menor.

Torremocha del Campo 17 de Octubre de 1951.—El Alcalde, P. O., C. Vilar. 2193

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CAMPISABALOS

Subastas

El día 30 del corriente mes y bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las doce, la de maderas, o sea 54 pinos, por un volumen de 22,936 metros cúbicos, en el precio mínimo de 3.799'50 pesetas y tope máximo de 5.200'53 pesetas; requisito imprescindible para tomar parte, presentar certificado A, B o C.

A las trece, 300 estéreos de leña menuda, por el tipo de 1,200 pesetas.

Para tomar parte en las subastas, deberán ingresar en arcas locales el 10 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campisabalos 16 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Aurelio Ricote. 2155

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

IRUESTE

El día 30 del actual tendrán lugar en este Ayuntamiento las primeras subastas para el arriendo de los aprovechamientos que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1951-52;

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos, con 200 cabezas de ganado lanar y 100 de ganado cabrío, en el monte de estos propios, número 46 del Catálogo, denominado «Quintanar», bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamiento de 80 estéreos de leña gruesa, en el citado monte, bajo el tipo de tasación de 740'40 pesetas como tope mínimo y 1.490 pesetas como máximo.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 6 de Noviembre próximo, a iguales horas y en el mismo local, bajo los mismos tipos y condiciones que se fijan para las primeras y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Irueste 6 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Doroteo Monge. 2029

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

ADOBES

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 31 del actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo

mi presidencia o Concejal en quien delegue, acompañando de otro Concejal del Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las nueve horas de dicho día, la subasta de pastos del monte 104 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal Bajera», por el tipo de tasación de siete mil setecientas setenta pesetas.

A las diez horas, la de pastos del monte del Catálogo, número 105, denominado «Dehesa Somera», por el tipo de tasación de tres mil pesetas.

A las once horas, el aprovechamiento de leñas del monte 104 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal Bajera», por el tipo mínimo de tasación de setecientas ochenta y tres pesetas y máximo de dos mil seiscientas treinta y cuatro pesetas, siendo este aprovechamiento de doscientos estéreos de leña gruesa y cien de ramaje, para el abastecimiento de los vecinos.

A las doce horas, la subasta de ciento diecisiete pinos, que cubican cincuenta metros cúbicos de madera, del monte 104 del Catálogo de estos propios, denominado «Dehesa Boyal Bajera» y setenta y cinco estéreos de leña de copa de los mismos pinos, por el tipo de tasación mínimo de diez mil seiscientas ochenta y siete pesetas y máximo trece mil cuatrocientas.

Las proposiciones para optar a esta última subasta serán en pliegos cerrados, reintegradas con 4'50 pesetas, y los pliegos se admitirán hasta las nueve de la mañana, en el mismo día de la subasta, teniendo que presentar los licitadores el certificado profesional de las clases A, B o C.

Los referidos aprovechamientos corresponden al Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 del día 22 de Septiembre, y los pliegos de condiciones por los que se han de regir las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Si las citadas subastas quedasen desiertas, se volverán a celebrar a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

El modelo de proposición para la de madera se ajustará al que a continuación se inserta.

Adobes 8 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Julio Martínez. 1998

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., de 1951, para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte denominado «Dehesa Boyal Bajera», número 104 del Catálogo de los propios del Ayuntamiento de Adobes, ofrece la cantidad de ... pesetas en (letra y en número), aceptando los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos del Distrito Forestal, del Ayuntamiento, los Arbitrios de la Diputación Provincial, más lo que corresponda percibir al Servicio de la Madera.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad má-

xima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

Adobes ... de ... de 1951.

• El licitador,

(Derechos de inserción, 127'50 ptas.)

POVEDA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 243 y 231 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación y formado para atender a los gastos que lleva consigo el paso por la carretera construida desde este pueblo al «Salto de la Chorrerra», de este término municipal.

Aquellas personas que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y sus anexos en el plazo de quince días y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas contra el mismo.

Poveda de la Sierra 11 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Hermenegildo Moreno. 2050

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cobeta, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1952, por ocho días.

Ciruelos, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, por ocho días.

Alboreca, Alcoroches, Alcuneza, Almadrones, Almiruete, Anquela del Ducado, Anquela del Pedregal, Barriopedro, Budia, Canredondo, Cendejas de Enmedio, Cereceda, Checa, Chequilla, Condemios de Arriba, Guijosa, Humanes, Imón, Jirueque, Matarrubia, Masegoso de Tajuña, Mantiel, Megina, Motos, Muriel, Ocentejo, Orea, Pajares, Pinilla de Jadraque, Puebla de Beleña, Renales, Riofrío del Llano, San Andrés del Rey, Santiuste, Selas, Tamajón, Taracena, Torrecuadrilla, Torrecuadrada de Valles, Torremocha del Pinar, Torronteras, Valdelcubo, Valderrebollo y Valtablado del Río, los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Sayatón, las cuentas municipales del tercer trimestre, por quince días.

Trijueque, el padrón de urbana, por ocho días; las ordenanzas municipales, por quince días.

Alcocer, los padrones de urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, las ordenanzas y el expediente de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Casa de Uceda, Castilblanco de Henares, Palancarres, Valverde de los Arroyos y Villaseca de Uceda, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Morenilla, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Villacorza, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Almonacid de Zorita, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón de urbana, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Pastrana, los padrones y listas de urbana y rústica, la patente nacional de automóviles, la matrícula industrial, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por los plazos reglamentarios.

Driebes, el padrón de urbana, por ocho días; el ex-

pediente de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Yélamos de Abajo, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Escamilla, los padrones y listas de rústica y urbana, por el plazo reglamentario.

Palazuelos, el padrón y listas de urbana, por ocho días; los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Quer y Villanueva de la Torre, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días; los padrones de urbana, por ocho días.

Fuentelencina y Pozancos, los padrones y listas de urbana, por ocho días; los expedientes de transferencia de crédito, por quince días.

Valdeconcha, el padrón y listas de urbana, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Sienes, los padrones y listas de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Canredondo, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

El Pobo de Dueñas, el padrón de urbana, por ocho días; el presupuesto municipal y el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Fuentelahiguera y Viñuelas, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de urbana, por ocho días; los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Campillo de Dueñas, el padrón y listas de urbana y el presupuesto municipal, por quince días.

Peralejos de las Truchas, el presupuesto municipal, por quince días.

Auñón, el presupuesto municipal y las cuentas municipales del tercer trimestre, por quince días.

Majaelrayo, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito y las cuentas municipales, por quince días.

Renera, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1952, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MADRID

= Edicto =

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 14, de Madrid, en expediente promovido por doña Petra Bermejo Olmeda, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Miguel Bermejo Olmeda, que falleció en el pueblo de Anguita (Guadalajara), lugar de naturaleza del mismo, el día 1 de Agosto de 1950, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes ni otros parientes más próximos que sus dos hermanas de doble vínculo doña Petra y doña Ezequiela, que son las que reclaman su herencia; se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las mismas, para que comparezcan ante este dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de su publicación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, se expide el presente en Madrid a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, firma ilegible.—El Secretario, Manuel Comellas.

1921

(Derechos de inserción, 34'50 ptas.)

COGOLLUDO

Don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de primera instancia de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que a instancia de la

Fiscalía provincial de Tasas se sigue en este Juzgado contra Cayetano Sanz Martín, para el cobro de 1.075 pesetas, he acordado sacar a pública y segunda subasta, bajo las mismas condiciones y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados y que se describen en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, correspondiente al día 15 de Septiembre último, la cual tendrá lugar en este Juzgado y en el inferior de Alpedrete de la Sierra, el día cinco de Noviembre próximo, a las doce de la mañana.

Cogolludo 15 de Octubre de 1951.—Ricardo Márquez Ferrero.—El Secretario, Angel Mingo.

Már-
2280

ATECA

Don Luis Clemente Melus, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo bajo el número 62-1951, por robo de caballerías propiedad de Enrique Bernal Cabrerizo, de esta localidad, ocurrido en la noche del 18 al 19 de Junio último, se cita a dos individuos, uno de estatura media, complexión fuerte, vistiendo pantalón azul, camisa clara, el cual abandonó la americana azul, en uno de cuyos bolsillos fueron hallados los billetes de viajeros por carretera números 347800 y 347801, fecha de expedición 15 de Junio, al parecer del año actual, con punto de destino y precio de difícil lectura, que no se ha podido descifrar, y el otro, alto, delgado, con bigote negro, vistiendo traje de género y color semejante al marrón claro, ambos de unos 27 años de edad, quienes sobre las cinco horas del día 21 de Junio último conducían las citadas caballerías por la carretera a la entrada del pueblo de Taracena, distante cuatro kilómetros de Guadalajara, y a las voces de personas emprendieron la huida abandonando los referidos semovientes, para que dichos dos individuos comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Ateca, en término de cinco días, siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales, al objeto de prestar declaración como inculcados en dicha causa; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, ruego a la Policía judicial y Guardia civil que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Ateca a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Clemente.—El Secretario judicial, José Morán.

2252

Hermanidad de Agricultores y Ganaderos de Millana

ANUNCIO

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos el reparto de la ganadería Concejal, cabras y ovejas indistintamente, que ha correspondido a cada vecino de acuerdo con las hectáreas que poseen los mismos en el Catastro parcelario, por un plazo de ocho días, para que por los interesados se presenten en dicha Secretaría las reclamaciones que crean oportunas en los días hábiles y horas de oficina.

También queda expuesto al público por igual plazo el reparto general de cobro y abono de pastos a los propietarios en los años de 1943 al 1946, inclusive, para que se presenten reclamaciones por las personas interesadas contra el mismo; advertidos que pasado el plazo se procederá al cobro y abono sin derecho a reclamación alguna.

Millana 18 de Octubre de 1951.—El Presidente Francisco Domínguez.

2196

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL